

**DECRETO NÚMERO 025 DEL 22  
DE MARZO DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DE LAS  
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, SANCIONATORIAS DE  
COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA,  
CALDAS.**

El Alcalde Municipal de Victoria, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, basados en la declaratoria que realizara la Organización Mundial de la Salud - OMS, del brote de enfermedad por Coronavirus- COVID 19, como una pandemia, en razón de la velocidad de su propagación y escala de transmisión, cuya situación actual en Colombia ha generado como medida extraordinaria, la orden de aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el país, desde el día 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.
2. Que por lo tal motivo es necesario suspender los términos administrativos sancionatorios que se adelantan en la administración municipal, especialmente en la Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Cobros Coactivos en Secretaría de Hacienda y segundas instancias despacho del Alcalde.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Victoria

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas sancionatorias que adelanta las dependencias de la Alcaldía Municipal de Victoria, Caldas, por el término comprendido entre 24 de marzo al 13 de abril de 2020.

: carrera Dirección 6 9-25

Página web: [www.victoria-caldas.gov.co](http://www.victoria-caldas.gov.co) e-mail: [despachocalcalde@victoria-caldas.gov.co](mailto:despachocalcalde@victoria-caldas.gov.co)

Código Postal: 174030



Una Victoria para creer y crecer

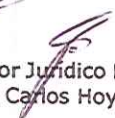
Parágrafo 1. En caso de identificarse la necesidad de adelantar actuaciones administrativas sancionatorias por acciones que impacte gravemente el orden público, la dependencia respectiva lo comunicará al despacho del Alcalde para tomar la decisión si así se requiere, de levantar la suspensión de la que trata el presente Decreto, a efectos de atender oportunamente la situación que le sea reportada.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente decreto rige a partir del 24 de Marzo del 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Victoria - Caldas, a los veintidós (22) de Marzo del 2020.

  
**ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO**  
Alcalde Municipal

  
Asesor Jurídico Externo  
Juan Carlos Hoyos Rodríguez